

RESOLUCIÓN NÚMERO 0042 DE 2024

**“Por la cual se renueva el registro No. 211 de 2023, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados PLAY KIDS BABIES a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS SAS”.**

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS S.A.S, con NIT No. 900.212.600-4, mediante los documentos radicados bajo los números 20224213622892 del 06 de noviembre de 2022, 20224213873272 del 1 de diciembre de 2022, 20234210018372 del 4 de enero de 2023, 20234210217912 y 20234210224722 del 24 de enero de 2023, aportó a esta Dirección para la Gestión Policiva, los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, con el fin de expedir el registro de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados “PLAY KIDS BABIES”, que se requiere para operar en las zonas comunes del primer y segundo piso en el Centro Comercial Multiplaza, localizado en la Calle 19 A # 72- 57. Por lo anterior, se expidió el registro No. 211 de 2023, mediante la Resolución No. 0023 de 13 de febrero de 2023.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 “El registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios en las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia” en el parágrafo único del artículo 1 establece que el “Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008”, por lo tanto también lo es a la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS S.A.S identificada con el Nit No. 900.212.600-4, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que, la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS S.A.S, identificada con el Nit No. 900.212.600-4, mediante radicados Nos. 20244210245212 del 30 de enero de 2024 y 20244210429012 del

Continuación Resolución Número **- - 0042** DE 2024 Página 2 de 6

**“Por la cual se renueva el registro No. 211 de 2023, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados PLAY KIDS BABIES a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS SAS”.**

12 de febrero de 2024, solicitó la renovación del registro de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados “PLAY KIDS BABIES”, aportando la siguiente documentación:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS SAS, con Nit No. 900.212.600-4, emitido en sede virtual de la Cámara de Comercio de Bogotá emitido el 16 de enero de 2024, generado con el código de verificación A24047194E1B8C. Incluido en radicado No. 20244210245212 del 30 de enero de 2024.
2. Copia del Otrosí No. 3 al contrato de Concesión de Espacio No. K-A03, en el cual deja registrado en la cláusula primera la ampliación de la vigencia del contrato por un (1) año, a partir del primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025). Disponible en radicado Orfeo No. 20244210429012 del 12 de febrero de 2024.
3. Copia del otrosí No. 5 al contrato de concesión del espacio No. K-B07, celebrado el 7 de mayo de 2023 entre INVOKA BUSINESS & COMUNICACIONES SAS y la COPRORACIÓN DE INVERSIONES DE COLOMBIA SA. SUCURSAL COLOMBIA (el Concedente) a través del cual se prorroga conforme lo dispone la cláusula primera “La vigencia del contrato por dos (2) años, desde el día diez (10), de mayo de 2023, hasta el día nueve (9) de mayo de del dos mil veinticinco”. Anexo en radicado Orfeo No. 20244210245212 del 30 de enero de 2024.
4. Copia de la póliza expedida por aseguradora Solidaria de Colombia, SOLIPYME No. 420 97 994000000332 con vigencia del 19 de febrero de 2023 hasta el 19 de febrero de 2024. Anexa en radicado Orfeo No. 20244210245212 del 30 de enero de 2024.
5. Copia de la lista de asegurados SOLIPYME No. 420 97 994000000332, en el cual relacionan los establecimientos amparados entre ellos el ubicado en la Calle 19A No. 72-57 Centro Comercial Multiplaza. Incluido en radicado Orfeo No. 20244210245212 del 30 de enero de 2024.
6. Copia del certificado expedido el 7 de febrero de 2024 por Aseguradora Solidaria de Colombia, a través del cual, deja constancia que “ Actualmente INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS S.A.S identificado con Nit 900.212.600, tiene contratada la póliza SOLIPYME 994000000332 con vigencia del 19 de febrero de 2023 hasta el 19 de febrero de 2024, la cual tiene la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampara INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS S.A.S, contra lesiones o muerte de personas y/o daño o destrucción de la propiedad de terceros, en el desarrollo normal de sus actividades (...)” Adicionalmente en nota aclaratoria indica que “ Dejamos constancia que la presente póliza en lo correspondiente a la responsabilidad civil extracontractual cubre los amparos mínimos consignados en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008”. Disponible en radicado Orfeo No. 20244210245212 del 30 de enero de 2024.
7. Hojas Técnicas del centro de entretenimiento familiar denominado “PLAY KIDS BABIES”. Anexo en radicado Orfeo No. 20244210245212 del 30 de enero de 2024.

Continuación Resolución Número - - 0042 DE 2024 Página 3 de 6

**“Por la cual se renueva el registro No. 211 de 2023, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados PLAY KIDS BABIES a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS SAS”.**

8. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados “PLAY KIDS BABIES”. Disponible en radicado Orfeo No. 20244210245212 del 30 de enero de 2024.
9. Certificación de puesta en marcha emitida por la representante legal de la sociedad INVOKA BUSINESS AND COMMUNICATIONS SAS, en la cual, deja registrado que: *“La sociedad INVOKA BUSINESS AND COMMUNICATIONS SAS, con Nit: 900212600- 4, certifica por medio de la presente que las atracciones o dispositivos de entretenimiento “PLAY KIDS ” ubicados en zonas comunes del primer y segundo piso del Centro Comercial MULTIPLAZA, localizado en la Avenida Calle 19 A No. 72 -57, de la ciudad de Bogotá, D.C., denominadas PLAY KIDS CARS (montables) (compuesta por 25 montables) y PLAY KIDS (colchonetas y pelotas), se les realizaron las pruebas a la puesta en marcha conforme a lo requerido por la Ley 1225 de 2008”.* Anexo en radicado Orfeo No. 20244210245212 del 30 de enero de 2024.
10. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-006775-23 radicado No. 2023EE25110 del 13 de diciembre de 2023 y vigencia de un (1) año. Incluido en radicado Orfeo No. 20244210245212 del 30 de enero de 2024.
11. Plan de Emergencias y Contingencias del sitio donde opera los dispositivos de entretenimiento familiar denominados “PLAY KIDS BABIES”. Disponible en radicado Orfeo No. 20244210245212 del 30 de enero de 2024.
12. Copia del certificado expedido por Coomeva Emergencia Médica, SAP, en el cual especifica que: “El colectivo INVOKA BUSINESS & COMMUN identificado con Nit No. 900.212.600 ha suscrito con COOMEVA EMERGENCIA MEDICA el (los) siguiente (s) contratos(s), encontrándose activos. Vigencia del 30 de diciembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2024. Asimismo, indica el lugar del área protegida es: CC MULTIPLAZA CL 19 A 72 57 AREAS COMUNES. Disponible en radicado Orfeo No. 20244210245212 del 30 de enero de 2024.
13. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2023-0068558 expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con fecha de vigencia del 11 de noviembre de 2023 hasta el 10 de noviembre de 2024. Aportado en radicado Orfeo No. 20244210245212 del 30 de enero de 2024.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la renovación del registro para los dispositivos de entretenimiento Familiar denominados “PLAY KIDS BABIES” objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

Continuación Resolución Número - 0042 DE 2024 Página 4 de 6

“Por la cual se renueva el registro No. 211 de 2023, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados PLAY KIDS BABIES a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS SAS”.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: RENOVAR el registro con el número de identificación 211 de 2023, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados “PLAY KIDS BABIES”, a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS S.A.S, identificada con el Nit No. 900.212.600-4, para operar en las zonas comunes del primer y segundo piso en el Centro Comercial Multiplaza, localizado en la Calle 19 A # 72- 57, de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: El presente registro renovado autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

| ZONA COMÚN PRIMER PISO FRENTE A LOCAL A-116         |          |           |                 |
|-----------------------------------------------------|----------|-----------|-----------------|
| ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO        | CANTIDAD | CAPACIDAD | CAPACIDAD TOTAL |
| PLAY KIDS MONTABLES                                 | 1        | 25        | 25              |
| TOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO | 1        | NA        | 25              |

| ZONA COMÚN SEGUNDO PISO FRENTE A LOCAL B-112                                                 |          |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|-----------------|
| ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO                                                 | CANTIDAD | CAPACIDAD | CAPACIDAD TOTAL |
| PLAY KIDS AREA COLCHONETAS Y PELOTAS                                                         | 1        | 20        | 20              |
| TOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO                                          | 1        | NA        | 20              |
| TOTAL, ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO                                          | 2        |           |                 |
| CAPACIDAD TOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO ZONA COMUN FRENTE A LOCAL A-116 | 25       |           |                 |
| CAPACIDAD TOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO ZONA COMUN FRENTE A LOCAL B-112 | 20       |           |                 |
| CAPACIDAD TOTAL                                                                              | 45       |           |                 |

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034  
Versión: 04  
Vigencia: 09 de septiembre de 2022  
Caso HOLA: 264371



Continuación Resolución Número - 0042 DE 2024 Página 5 de 6

**“Por la cual se renueva el registro No. 211 de 2023, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados PLAY KIDS BABIES a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS SAS”.**

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-006775-23, radicado No. 2023EE25110 del 13 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3: El presente registro se renueva en tanto los documentos allegados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo, deberá el autorizado APORTAR oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARAGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

Continuación Resolución Número - 0042 DE 2024 Página 6 de 6

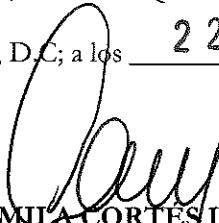
**“Por la cual se renueva el registro No. 211 de 2023, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados PLAY KIDS BABIES a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS SAS”.**

ARTÍCULO 5: COMUNICAR el presente Registro de renovación a la Alcaldía Local de los Fontibón, a fin de que se efectúen las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS S.A., identificada con el Nit No. 900.212.600-4, a través del correo electrónico gerenciainvoka@gmail.com (reportado en Cámara y Comercio) haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C; a los 22 FEB 2024



**CAMILA CORTÉS DAZA**  
Directora para la Gestión Políciva

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo

Revisó: Liliana Mayorga Llanos- PE 222-24 Trámites DGP  
William Alexander Gómez Muñoz- Abogado- DGP